HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 424

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/LA INSTALACION DE LA SEÑALIZACIÓN PERTIENENTE EN LA ROTONDA DE CAMINO REAL Y COLECTORA ESTE, DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

27

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

11 de noviembre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La Ordenanza N° 7913, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ordenanza modifica el artículo 1° de la Ordenanza Nº 7605, autorizando la circulación de vehículos de carga pesada y transporte de pasajeros exclusivamente en el tramo de Colectora ascendente entre Camino Morón y Uruguay del Partido de San Isidro;

Que varios vecinos han expresado su preocupación y malestar por el tránsito pesado que circula por la calle Camino Real, al bajar de la colectora, debido a la falta de señalización vial correspondiente;

Que anteriormente existía un cartel que establecía que el tránsito pesado debía circular por la Colectora hasta calle Uruguay, pero que debido al desgaste por condiciones ambientales dicho cartel se cayó y no ha sido repuesto hasta la fecha;

Que por consiguiente existe gran confusión respecto por dónde debe circular el tránsito pesado, ya que los camiones circulan por calles que no deben, y esto provoca no solo que se rompan las calles sino que se produzcan inconvenientes de tránsito, embotellamientos, y que sea peligroso para las personas transeúntes. Asimismo, varios vecinos han expresado el malestar que les provoca ya que cuando los camiones pasan por donde hay cunetas, sus inmuebles son afectados ediliciamente;

Que la Ley de Tránsito Nacional Nº 24.449 en su decreto reglamentario Nº 779/95 establece en el Anexo L, punto 2, que el señalamiento lo realiza o autoriza el organismo nacional provincial o municipal responsable de la estructura vial ajustándose a este código, siendo también de su competencia colocar o exigir la señal de advertencia en todo riesgo más o menos permanente;

Que en el punto 5 establece que *"Corresponde al ente vial nacional provincial o municipal responsable de la vía. por sí o mediante el contralor que ejerce sobre el concesionario de ella o del sistema de señalamiento, mantener las señales o dispositivos*

ajustados a este Código, en buen estado de conservación y desempeño, debiendo sustituírselas cuando no se ajusten a ello";

Que el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia"*.

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que gestione, a través de la Dirección General de Tránsito, la instalación de la señalización pertinente en la rotonda de Camino Real y Colectora Este indicando que la correcta circulación de los vehículos de carga pesada y transporte de pasajeros debe ser exclusivamente a través de la Colectora.

Artículo 2°: De forma.-

Catalina Rigandi
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Fabiana Rosasco
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 18/11/2020 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 19 de Noviembre de 2020

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Florín
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 NOV 2020
Hora 12:16
RECIBIDO